

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y EDITORIAL GAVARRÉS, SL, PARA LA EDICIÓN DE UN VOLUMEN DE LA COLECCIÓN "LA GENT DE GIRONA"

Girona, 20 de marzo de 2019

REUNITS

Por una parte, la Señora Marta Madrenas i Mir, alcaldesa de Girona, asistida por el secretario general de la corporación, Señor José Ignacio Araujo Gómez, en representación del Ayuntamiento, con sede en Girona, plaza del Vi, nº 1, (CP 17004), CIF núm. P1708500B y en ejecución del acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local de 25 de enero de 2019.

Por otra parte, el Señor Àngel Madrià i Roura, en representación de Editorial Gavarres, SL, con sede en la calle Germà Agustí, nº 1, de Cassà de la Selva (CP 17244) y con NIF B17947011.

MANIFESTEN

- I Que el Ayuntamiento de Girona, a través del Servicio de Gestión Documental, Archivos y Publicaciones, promueve todos aquellos estudios y publicaciones que puedan aportar conocimientos para el estudio de la historia y la realidad social de la ciudad de Girona.
- II Editorial Gavarres, SL, ha iniciado el proyecto "La gent de Girona" que consiste en un trabajo de investigación con el objetivo de recopilar testimonios personales y colectivos relacionados con la vida cotidiana de los gerundenses. El resultado de este trabajo se publicará en un libro.
- III El proyecto se referirá al alojamiento en la ciudad de Girona a lo largo de la historia y el resultado de la investigación se publicará en el libro "Arquitectura i arquitectes" dentro de la colección "La gent de Girona"
- III Que ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de acuerdo con los siguientes

PACTOS

Primer. Objeto

El objeto del Convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y Editorial Gavarres, SL, para la realización de un trabajo de investigación sobre la arquitectura en la ciudad de Girona a lo largo de la historia, mediante la recogida de testimonios orales personales y colectivos sobre esta temática, desde finales del siglo XIX hasta la actualidad, y la publicación del libro correspondiente.

Segundo. Regulación jurídica

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Art. 28 y 34.

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, aprobada por el Pleno de 14 de septiembre de 2015, cap. II, Art. 15, 16 i 17.

Tercero. Importe de la colaboración

De acuerdo con el presupuesto presentado por Editorial Gavarres, SL, para la ejecución del trabajo de investigación y la correspondiente edición es de 20.680,00 € (veinte mil seiscientos ochenta euros), IVA incluido, que se distribuyen de la siguiente forma:

- 2.900,00 €, de los cuales 2.396,70 € corresponden a la base imponible y 503,30 € al 21% d'IVA, por el trabajo de investigación;
- 7.900,00 €, de los cuales 6.528,93 € corresponden a la base imponible y 1.371,07 € al 21% d'IVA, por entrevistas, fotografía, coordinación del proyecto y distribución del libro;
- 5.219,00 €, de los cuales 4.313,22 € corresponden a la base imponible y 905,78 € al 21% d'IVA, por el diseño gráfico, la maquetación y la corrección, y
- 4.661,00 €, de los cuales 4.481,73 € corresponden a la base imponible y 179,27 € al 4% d'IVA, por la impresión de un tiraje de 400 ejemplares.

La colaboración del Ayuntamiento de Girona se establece en un importe fijo de 11.000,00 €, destinado al trabajo de investigación, entrevistas y fotografía y a la parte correspondiente de diseño gráfico y maquetación. Este importe se podrá minorar de acuerdo con lo previsto en el pacto noveno.

El gasto se consignará a la partida presupuestaria 130 33224 22613, Publicaciones, del ejercicio 2018.

Cuarto. Condiciones

- El Servicio de Gestión Documental, Archivos y Publicaciones del Ayuntamiento de Girona formará parte del Consejo Asesor del proyecto y dará su conformidad al resultado final del proyecto.
- La colaboración del Ayuntamiento constará en la contraportada y en la página de créditos del libro con la impresión del logotipo del Ayuntamiento de Girona, de acuerdo con el diseño y el modelo tipográfico oficial. También constará en todo el material de promoción.
- Editorial Gavarres, SL, comunicará por escrito cualquier modificación que se pueda producir a lo largo del proceso de estudio y edición, modificación que deberá ser aceptada por el Servicio de Gestión Documental, Archivos y Publicaciones.

Quinto. Pago

El importe de la colaboración se hará efectivo de acuerdo con el siguiente calendario:

- El 50%, cinco mil quinientos euros (5.500,00 €), inmediatamente después de la firma del Convenio.
- El 50% restante, una vez justificados los gastos, de acuerdo con lo previsto en el pacto sexto.

Sexto. Justificación del gasto

Editorial Gavarres, SL, justificará todos los gastos derivados del proyecto mediante la presentación de copia de todas las facturas de terceros y certificación de los gastos derivados del propio funcionamiento.

Séptimo. Plazos

El plazo para la entrega de la publicación será de un máximo de seis meses, a partir de la firma del presente Convenio.

El plazo para justificar los gastos será de tres meses a partir de la publicación del libro, circunstancia que se comunicará al Servicio de Gestión Documental, Archivos y Publicaciones en cuanto se produzca.

Octavo. Compatibilidad con otras subvenciones

En el supuesto que se perciban aportaciones económicas, tanto si proceden del ámbito público como del ámbito privado, el Ayuntamiento de Girona percibirá el 60% del total de las mismas y Editorial Gavarres, SL, el 40% restante.

Editorial Gavarres, SL, comunicará al Ayuntamiento de Girona esta circunstancia y éste ingresará el importe correspondiente, de acuerdo con el procedimiento indicado por la Tesorería Municipal.

Noveno. Reintegro del importe de la colaboración

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el pacto cuarto supondrá la pérdida del derecho a la percepción del importe de la colaboración y el reintegro de las cantidades avanzadas en el caso que se hubieran producido.

Décimo. Resolución del Convenio

Para cualquier cuestión o divergencia que pueda derivarse de la interpretación, aplicación o cumplimiento de los pactos anteriores, las dos partes se someten al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral de Girona y, si éste no fuera posible, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Girona con expresa renuncia a cualquier otro fuero.

Por el Ayuntamiento de Girona

Marta Madrenas i Mir
Alcaldesa

Por Editorial Gavarres, SL

Àngel Madrià i Roura

Certifico,

José Ignacio Araujo Gómez
Secretario general